



0001/h2

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente."

Asunción, 30 de octubre de 2018

MHCD N° 210

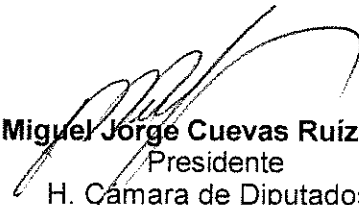
Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley "QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 'QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018', MINISTERIO DE HACIENDA", remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 50/18 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2018.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

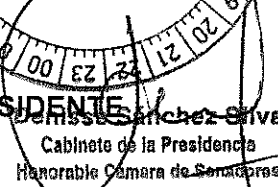

Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

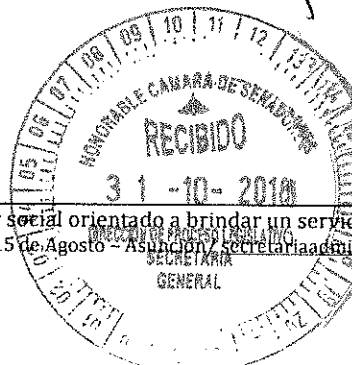



AL
HONORABLE SEÑOR
SILVIO ADALBERTO OVELAR BENÍTEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES


Demisse Sánchez-Silva
Cabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores


Roberto C. Cuenca
H. Cámara de Senadores

LA/ D-1848715




Lic. Lourdes Pires Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General- Cámara de Senadores



*Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados*

LEY N°

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026, DEL 9 DE ENERO DE 2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018", MINISTERIO DE HACIENDA

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY :

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de créditos y la modificación del Anexo de Remuneraciones del Personal, que afectará al Presupuesto 2018 del Ministerio de Hacienda, por la suma de G. 306.715.997 (Guaraníes trescientos seis millones setecientos quince mil novecientos noventa y siete), cuatrocientos cincuenta mil), de acuerdo al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Establécese que las autoridades del Ministerio de Hacienda, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

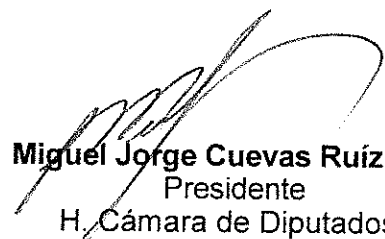
Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos, financiamiento y Anexo de Personal, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, y en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de esta Ley.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.


Carlos Núñez Salinas
Secretario Parlamentario




Miguel Jorge Cuevas Ruíz Díaz
Presidente
H. Cámara de Diputados

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 - 1870"






Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0003

ANEXO

12-06-1-001-00-00									
Entidad:		12 6 MINISTERIO DE HACIENDA							
Tipo de Presup.:		1 PROGRAMAS DE ADMINISTRACION							
Programa:		1 ADMINISTRACIÓN GENERAL							
Unidad Resp.:		1 DIRECCIÓN SUPERIOR							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2018	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt					Disminución	Aumento		
111	10 001 99	SUELDOS	40.574.552.400	105.000.000	40.679.552.400	0	128.152.353	40.807.704.753	
114	10 001 99	AGUINALDO	3.407.450.700	8.750.000	3.416.200.700	0	10.679.361	3.426.880.061	
144	10 001 99	JORNALES	4.444.733.556	320.000.000	4.124.733.556	99.723.382	0	4.025.010.174	
145	10 001 99	HON.PROFESIONALES	3.543.775.431	830.000.000	2.713.775.431	39.108.332	0	2.674.667.099	
Total:			51.970.512.087	1.036.250.000	50.934.262.087	138.831.714	138.831.714	50.934.262.087	
Tipo de Presup.:		2 PROGRAMAS DE ACCIÓN							
Programa:		1 COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN							
Sub-programa:		1 RECAUDACION Y FISCALIZACION DE CONTRIBUYENTES FIS							
Unidad Resp.:		3 SUB SRÍA. DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2018	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt					Disminución	Aumento		
111	10 001 99	SUELDOS	56.898.000.000	0	56.898.000.000	0	67.005.615	56.965.005.615	
114	10 001 99	AGUINALDO	4.757.734.300	0	4.757.734.300	0	5.583.801	4.763.318.101	
145	10 001 99	HON.PROFESIONALES	6.757.520.564	512.181.425	6.245.339.139	72.589.416	0	6.172.749.723	
Total:			68.413.254.864	512.181.425	67.901.073.439	72.589.416	72.589.416	67.901.073.439	
Sub-programa:		2 ASESORIA POL.ECON.,FISCAL,ENDEUD.Y MONIT.EMP.PUBL							
Unidad Resp.:		2 SUB SRÍA.DE ESTADO DE ECON. E INTEGRACIÓN							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2018	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt					Disminución	Aumento		
111	10 001 00	SUELDOS	12.308.400.000	0	12.308.400.000	0	27.441.123	12.335.841.123	
114	10 001 00	AGUINALDO	1.039.985.400	0	1.039.985.400	0	2.286.760	1.042.272.160	
144	10 001 00	JORNALES	521.421.597	0	521.421.597	9.144.560	0	512.277.047	
145	10 001 00	HON.PROFESIONALES	1.847.924.649	0	1.847.924.649	20.583.333	0	1.827.341.316	
Total:			15.717.731.646	0	15.717.731.646	29.727.883	29.727.883	15.717.731.646	
Sub-programa:		3 ADM. DE NORM. Y SIST. DE GESTION FINANCIERA DEL SEC.							
Unidad Resp.:		4 SUB SRÍA.DE ESTADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA							
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2018	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario	
O.G.	F.F.O.F. Dpt					Disminución	Aumento		
111	10 001 00	SUELDOS	37.675.200.000	132.100.000	37.807.300.000	0	60.523.368	37.867.823.368	
114	10 001 00	AGUINALDO	3.159.732.100	11.008.333	3.170.740.433	0	5.043.615	3.175.784.048	
144	10 001 99	JORNALES	914.123.114	0	914.123.114	34.908.650	0	879.214.464	
145	10 001 99	HON.PROFESIONALES	1.456.600.993	0	1.456.600.993	30.658.334	0	1.425.942.659	
Total:			43.205.656.207	143.108.333	43.348.764.540	65.566.984	65.566.984	43.348.764.540	
Totales:			179.307.154.804	1.405.323.092	177.901.831.712	306.715.997	306.715.997	177.901.831.712	

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"



0007

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción, 28 de Noviembre de 2018

Nº 50

Señor Presidente:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	3 OCT 2018
Según Acta Nº: 11	Sesión Ordinaria
Expediente Nº: 48715 - 10/18	C/S

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que modifica el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2018, aprobado por Ley Nº 6026, del 9 de enero de 2018. "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018", Ministerio de Hacienda».

Lo solicitado contempla la transferencia de créditos y la modificación del anexo de remuneraciones del personal, por el monto de trescientos seis millones setecientos quince mil novecientos noventa y siete guaraníes (G\$ 306.715.997.-), que afectará el Presupuesto 2018 del Ministerio de Hacienda y será financiada con Fuente de Financiamiento 10, «Recursos del Tesoro».

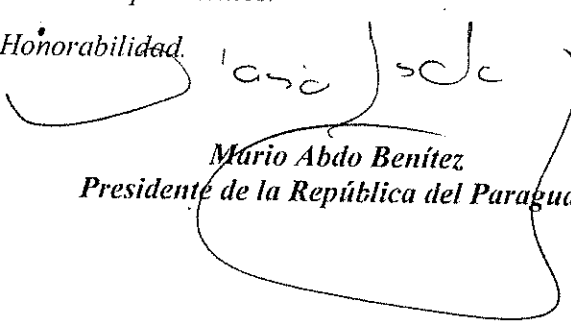
El pedido de modificación permitirá la creación de ciento siete (107) nuevos cargos, que hace referencia al Concurso Interno Institucional para la Desprecarización Laboral del Personal Contratado en relación de dependencia del Ministerio de Hacienda.

La presente modificación se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», que dispone: «Modificación de las remuneraciones del personal. La creación de nuevos cargos y la modificación de las remuneraciones previstas en el Presupuesto General de la Nación, cualquiera sea su denominación, solo podrán ser dispuestas por Ley».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la modificación de gastos de la Administración Central, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución, la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley Nº 6026/2018, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018», y sus reglamentaciones pertinentes.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.


Fabian Domínguez
Ministro Sustituto de Hacienda


Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia
Señor Miguel Jorge Cuevas Ruiz Díaz, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo